


|   |   |                |
|---|---|----------------|
|  | MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO<br>VALLE DEL CAUCA<br>NIT : 800.100.532-8 | Página: 1 de 3 |
|   |   | TRD: 210.07.05 |
|   | <b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN</b>                                   | VERSIÓN 1      |
| FECHA DE APROBACIÓN:<br>01 / Enero / 2024   |   |                |

**COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 202697  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR  
INVITACIÓN PÚBLICA No MA-MC-024-2026**

|           |  |
|-----------|--|
| Señores   | GABRIELA TABORDA DE GALVIS – ESTABLECIMIENTO<br>COMERCIAL SERVIVALLE AYG   |
| C.C. No   | 29.152.107 de Ansermanuevo (Valle)   |
| Dirección | Carrera 4 # 2-15 Ansermanuevo (Valle)                                      |
| Teléfono  | 3148345364   |
| e-mail    | <a href="mailto:servivalleayg1@hotmail.com">servivalleayg1@hotmail.com</a> |


Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. MA-MC-024-2026

Respetados Señores:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE ha decidido **aceptar** expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MA-MC-024-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

**PRIMERO: OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR, EL CUAL PRESTA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO.**

|   |   |                                   |
|---|---|-----------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO<br>VALLE DEL CAUCA<br>NIT : 800.100.532-8 | Página: 2 de 3                    |
|   |   | TRD: 210.07.05                    |
|   | <b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN</b>                                   | <b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN</b> |


**SEGUNDO: VALOR.** El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.988.772)** monto que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se ejecuta por monto agotable. El valor unitario total ofertado corresponde a **Diecinueve mil ciento dieciseis pesos M/CTE (\$19.116).**

**TERCERO: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2026 e imputado presupuestal según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la secretaría Financiera Municipal así:

| N° CDP  | FECHA      | CODIGO                          | DENOMINACION APROPIACION   | VALOR     |
|---------|------------|---------------------------------|--|-----------|
| 0000083 | 23/01/2026 | 2.3.2.02.01<br>.003170201091131 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2.000.000 |

**CUARTO: PLAZO:** El plazo para la ejecución del Contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

**QUINTO: FORMA DE PAGO:** Por tratarse de un contrato de suministro de tracto sucesivo el pago se realizará mediante actas parciales y contra entrega de los suministros, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor, pagos que serán realizados dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los soportes para el respectivo pago. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del informe y se autorice el respectivo pago. Los pagos están sujetos al PAC de la entidad. **REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:** Para efectuar los pagos se requiere: a) Factura o documento equivalente a ésta. b) Soporte de pago vigente de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

|   |   |                |
|---|---|----------------|
|  | MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO<br>VALLE DEL CAUCA<br>NIT : 800.100.532-8 | Página: 3 de 3 |
|   |   | TRD: 210.07.05 |
|   | <b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN</b>                                   | VERSIÓN 1      |
| FECHA DE APROBACIÓN:<br>01 / Enero / 2024   |   |                |




(CUANDO CORRESPONDA). c) Soporte expedido por el supervisor sobre el cumplimiento del contrato, para pago parcial o final. d) Acta de avance, Informe parcial de supervisor y final respectivamente de los trabajos objeto del contrato a satisfacción del contratante. e) Informe del contratista. En todo caso el(los) pago(s) se hará previa disposición de giros de PAC.

**PARÁGRAFO:** UNA VEZ AGOTADOS LOS RECURSOS DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSPENDER EL SERVICIO, PREVIO AVISO ESCRITO DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO

**SEXTO: GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las garantías no son obligatorias para los contratos inferiores al 10% de la menor cuantía; por tanto, atendiendo a la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato, no se exigirá garantía al contratista.

**SEPTIMO: SUPERVISION:** Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada la subsecretaria de desarrollo rural y medio ambiente o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico [druma@ansermanuevo-valle.gov.co](mailto:druma@ansermanuevo-valle.gov.co)

**El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**

|   |   |   |
|---|---|---|
| Elaborado por:  | Revisado por:   | Aprobado por:   |
|  |  |  |
| Firma:  | Firma:  | Firma:  |
| Asesori@s Estatales S.A.S   | Asesori@s Estatales S.A.S   | Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S   |
| Cargo: Asesor externo   | Cargo: Asesor externo   | Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo  |
| Oficina Contratación  | Oficina Contratación  | Oficina Contratación  |

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.